

CONVOCATORIA

PROGRAMA DESARROLLO DE PROVEEDORAS EN PERMACULTURA

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los 02 días del mes de Febrero del 2022; la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (SEDESOS); con fundamento en el Título VI y todos aquellos aplicables correspondientes a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo de Proveedoras en Permacultura, publicadas el 27 de enero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), a presentar su propuesta en términos correspondientes a las Reglas de Operación del Programa. Pueden ser elegibles uno o más Organismos del Sector Social de la Economía, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación, y su operación como Instancia Ejecutora podrá programarse por la Instancia Normativa responsable del Programa, de conformidad con la disponibilidad de suficiencia presupuestal.

OBJETIVO DEL APOYO

Se apoyará con recursos para la instalación de Huertos a las Instancias Ejecutoras que resulten seleccionadas.

POBLACIÓN OBJETIVO SUSCEPTIBLE DEL APOYO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS:

Mujeres mayores de 18 años de edad en condiciones de pobreza y marginación que habiten en el Estado de Quintana Roo.

COBERTURA

El Programa Desarrollo de Proveedoras en Permacultura en esta convocatoria operará en las siguientes localidades:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	HUERTOS
Othón P. Blanco	San Pedro Peralta, Lázaro Cárdenas, Libertad, Morcoy, El Cedral	280
Bacalar	Andrés Quintana Roo, Pedro A. Santos, Buenavista, Bacalar	320
Felipe Carrillo Puerto	Noh Bec, Chunhuhub, Tihosuco, Xyatil, Señor, Dzula, Jose Maria Pino Suarez, Chunyaxche, Cecilio Chi,	741

	Tres Reyes, Uh May X Hazil Sur	
Solidaridad	Nuevo Noh Bec, Cristo Rey, Los Sauces	200
Puerto Morelos	Leona Vicario, Central Vallarta, Puerto Morelos, Delirios	250
TOTAL		1791

TIPO Y MONTO DE APOYO

Son apoyos que las Instancias Ejecutoras entregarán en especie a las mujeres que reúnan las características de población objetivo definido en las Reglas de Operación.

CONCEPTO	MONTO
Huertos	El monto máximo por Huerto es de \$6,700.00 (Son: Seis Mil Setecientos Pesos 00/100 MN).

UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo de Proveedoras en Permacultura a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre del registro, los representantes de los Organismos del Sector Social de la Economía, procederán a la entrega de su:

- Expediente del OSSE.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta social.
- Propuesta económica.

En las instalaciones de la SEDESOS ubicadas en:

- Av. Lázaro Cárdenas #169 entre Calle 5 de mayo y 16 de septiembre. Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad. de Chetumal, Quintana Roo.
- Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo C. P. 77505.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS, PREREGISTRO Y REGISTRO

La SEDESOS emite la presente convocatoria en el sitio: <http://www.qroo.gob.mx/sedesos> con una vigencia del 02 al 03 de febrero de 2022.

Los Organismos del Sector Social de la Economía que aspiren a participar en el Programa de Desarrollo de Proveedoras en Permacultura, contarán únicamente con 2 días para pre registrarse en el sitio: <https://forms.gle/nZLzDy51DiYF5nPD7>



CONVOCATORIA

Los días de pre registro serán el 02 y 03 de febrero de 2022 únicamente, en un horario de 9:00 a.m. a 23:30 p.m. horas; emitiéndoles el sistema su folio de pre registro.

El registro, entrega de requisitos y recepción de las propuestas pre registradas será a partir del cierre de la presente convocatoria, con una vigencia únicamente de 5 días, siendo los días 04,08,09,10 y 11 de Febrero de 2022 únicamente en un horario de 9:00 a.m. a 16:30 p.m. horas en las instalaciones de la SEDESO ubicadas en:

- Av. Lázaro Cárdenas #169 entre Calle 5 de mayo y 16 de septiembre. Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Una vez recibidos los documentos, en el domicilio señalado, se proporcionará un folio de registro.

SELECCIÓN

El Comité Interno de Validación, será el responsable de valorar la viabilidad técnica, social y económica.

Las propuestas serán calificadas y dictaminadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que cumplan con los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pudiendo el Comité Interno de Validación determinar desierta la convocatoria, o en su caso, establecer una asignación económica menor al mismo.

Para efectos de la selección de las propuestas, el Comité Interno de Validación tomará en apego a las Reglas de Operación, incluyendo cobertura, población objetivo e impacto social.

Los Organismos del Sector Social de la Economía que resulten seleccionados para actuar como Instancias Ejecutoras, deberán suscribir los Convenios de Ejecución correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo de Proveedoras en Permacultura.

El dictamen del Comité Interno de Validación será inapelable.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez recibidos los documentos y cerrado el periodo de registro, se difundirá la lista de los Organismos del Sector Social de la Economía seleccionados como Instancias Ejecutoras en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.qroo.gob.mx/sedeso> en un periodo de hasta 5 días hábiles posteriores al cierre del Registro.

En caso de resultar elegible, la SEDESO, podrá requerir sus documentos originales para su cotejo.

TRANSITORIOS

Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación a que se refiere el Título V de las Presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo de Proveedoras en Permacultura.

OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

“En la SEDESO, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes”.

“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia”.